

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 12 de Agosto de 1.997.
Resolución N931/97 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El estado en que se encuentra el vehículo municipal marca Ford Falcon, v:

CONSIDERANDO:

Que dicho automóvil dado su estado no se encuentra apto para cumplir con las exigencias para transitar validamente.

Que resulta excesivamente oneroso proceder a su restauración.

Que dado que se han recibido propuestas de particulares quienes tienen la intención de adquirir dicho vehículo en el estado en que se encuentra.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 19:Instrumentar la venta del automóvil municipal marca Ford Falcon, modelo 74, sin motor, mediante la operatoria de cotejo de precio privado.-

ARTICULO 29:Queda establecido que el municipio cede los derechos sobre dicho automóvil con la expresa condición de que quedará exonerado de toda responsabilidad por el uso del citado vehículo, el cual será dado de baja para circular y solo podrá ser usado como chatarra o para ser vendido en partes, siempre que ello no genere ningún tipo de acción posible de ser sancionado judicialmente.-

ARTICULO 39:Pase copia a las Areas competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 49:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 59:Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHÉA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL SOSA
VOCALES FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRMA
VOCALES FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUDA
VOCALES FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAFAEL
VOCALES FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN
VOCALES FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO
VOCALES FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO